

INFORME DE SECRETARÍA. - Santiago de Cali, agosto 10 de 2020.
A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la
emplazada **Carmen Cecilia Echenique Madrid**, no compareció y los
términos se encuentran vencidos. Sírvase Proveer.
La secretaria.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Trámite No. 567

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, agosto diez (10) de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que se
observa que se ha dado cumplimiento a las exigencias del Art. 108 y 293
del C.G.P., el Despacho procederá a nombrar curador ad-litem de
conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del
Proceso, el que reza que “La designación del curador ad Litem recaerá en
un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el
cargo en forma gratuita como defensor de oficio...”, Por lo anterior el
Juzgado,

RESUELVE:

DESIGNAR como Curador Ad -Litem de la señora **CARMEN CECILIA
ECHENIQUE MADRID**, emplazada en éste proceso, al Dr. **GOVER
GAVIRIA RUEDA**, quien se localiza en la Carrera 3 No. 12-40 Oficina
402, Celular: 316 529 96 11, mayor de edad, abogado Titulado.

Por medio de telegrama comuníquesele su nombramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
Juez.

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 069 DE HOY AGOSTO 14 DE 2020 NOTIFICO
A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria.